



DECRETO N° 048 /

TEMUCO, 22 ENE 2021

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de Restaurant MEF. presentada por Daniel Ignacio Molina Riquelme en depto. de Rentas y Patentes.
- 2.- Lo establecido en la Ley 19.749 de Microempresa Familiar.
- 3.- Las actas de control N° 13 del 10.09.2020 y N° 7 del 08.01.2021, realizadas por inspectores de Rentas y Patentes.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las Municipalidades tienen el deber ineludible de adoptar las decisiones y medidas que tiendan a hacer cumplir el imperio del derecho en relación con las actividades y por consiguiente, **al solicitar una patente bajo la Ley de Microempresa Familiar sin residir en la casa habitación**, según las actas realizadas el día 10 de septiembre del 2020 y posteriormente en una nueva visita realizada el 08 de enero del 2021, no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Microempresa Familiar.

2.- Acta N° 13 del 10.09.2020, informa que en lo referente a la Ley MEF. Al momento de la visita los entrevistados no pudieron dejar en claro donde vivían, si en calle los Camperos o en calle Francisco Miranda, además se constata que se está tributando en dicha dirección a nombre de Molina Riquelme Hermanos Spa. Rut. 77.072.134-2.

3.- Acta N° 7 del 08.01.2021, informa que en la propiedad no existe casa habitación, no cumpliendo con la Ley N° 19.749, la que exige que la actividad económica sea desarrollada en la casa habitación familiar.

DECRETO:

1.- **Rechazase la solicitud de Patente de Restaurant MEF.** dado que a la fecha de visitas inspectivas por solicitud de patente el contribuyente, la propiedad donde se desarrollaría la actividad económica no corresponde a una casa habitación, se tributa a nombre de la razón social Molina Riquelme Hermanos Spa., no dando cumplimiento a la Ley 19.749 de Microempresa Familiar.

2.- Notifíquese el presente Decreto a Daniel Ignacio Molina Riquelme Rut : _____ con domicilio comercial en calle _____ por el Sr. Secretario Municipal por carta certificada al contribuyente, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento y la documentación ingresada al municipio.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

- RSR/HAA/VIN/vncr
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Solicitante



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE



2172872